

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING), EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

SVdR, Mayo 2014.



INDICE

- 1.- FINALIDAD DEL PLIEGO
- 2.- OBJETO DE LA PRESTACION
- 3.- REGIMEN DE LA PRESTACION
- 4.- DURACION DEL CONTRATO.
- 5.- ENTREGA DEL SUMINISTRO.
- 6.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION.
- 7.- PRESUPUESTO
- 8.- CONTROL Y ABONO DEL SUMINISTRO.
- 9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
- 10.- REGIMEN SANCIONADOR.

ANEXO I. JUSTIFICACION PRESUPUESTO.

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO.

El estadio municipal de futbol de la Ciudad Deportiva Municipal cuenta, para la practica del futbol 11, con un tapiz de cesp ed artificial, acta de recepcion de Diciembre del 2005, practicvamente agotando su vida util; es por ello que se redacta este Pliego de Condiciones Tecnicas, para

- a).- Especificar diversos aspectos t ecnicos relativos a la selecci on del adjudicatario del suministro que se refiere.
- b).- Servir de base t ecnica para la elaboraci on de la Oferta .
- c).- Regular diversos aspectos t ecnicos y econ omicos objeto del contrato.

2.- OBJETO DE LA PRESTACI ON.

Suministro e instalaci on de pavimento de c esp ed artificial y equipamiento deportivo en el Estadio Municipal de Futbol de la Ciudad Deportiva de San Vicente del Raspeig, en r egimen de arrendamiento operativo (renting) con opci on de compra, al objeto de posibilitar su uso en las adecuadas condiciones deportivas, asi como las labores de mantenimiento sobre todo el equipamiento arrendado, siete a nos, (84 meses), si bien su vida util se estima en 10 a nos.

3.- REGIMEN DE LA PRESTACION

3.1.- Se prestar a por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestaci on econ omica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicaci on directa contenidas en los documentos contractuales que rigen  esta contrataci on.
- Las condiciones de la oferta aceptada.
- Las  rdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte el Patronato de Deportes, por s ı o a trav es de la Supervisi on del Servicio.

En particular se tendra en cuenta la UNE-EN 15330-1:2008. Superficies deportivas. Superficies de hierba artificial y punzonadas principalmente dise adas para uso exterior. Especificaciones para hierba artificial y las normas NIDE2 del Consejo Superior de Deportes.

3.2.- La prestaci on incluye:

- Retirada tapiz cesp ed artificial existente a vertedero, con abono de ecotasa o canon que proceda.
- Suministro con instalacion del tapiz de cesp ed artificial y equipamiento deportivo auxiliar.
- Mantenimiento sobre el bien instalado,

Para ello se contar a con:

- La mano de obra con el nivel de especializaci on que se requiera;
- La maquinaria especifica y utillaje necesarios;
- Los materiales y componentes que exijan las tareas antes relacionadas.

Los productos de aportaci on, contar an con la calidad y homologaci on exigidas por las disposiciones legales vigentes y/o contar an con la aprobacion del Supervisor del Servicio.

3.3.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO.

El adjudicatario debe designar, comunic ndolo al Supervisor del Servicio, el nombramiento de un Director del Servicio, cuya titulaci on m ınima ser a de Graduado o equivalente, especializado en la materia, con experiencia que acreditar a ante el Supervisor del Servicio, siendo sus funciones:

- Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- Dotar de medios y organización necesaria para la ejecución del contrato.
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al OAL Patronato Municipal de Deportes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el OAL Patronato Municipal de Deportes, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el objeto del contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Informar al OAL Patronato Municipal de Deportes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.4.- EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El Supervisor del Servicio será nombrado por el OAL Patronato Municipal de Deportes y sus funciones serán:

- Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Director del Servicio de la empresa adjudicataria las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del contrato, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación de la asistencia.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Comprobar la existencia de medios y organización necesaria para el objeto del contrato.
- Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.

3.5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- El contratista adjudicatario es, por tanto responsable ante terceros, y en su caso ante el Patronato de Deportes, por el normal o anormal desarrollo de la prestación. Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que gravan las actividades y medios afectos al servicio.
- El contratista adjudicatario, mediante el Director del Servicio, deberá comunicar al Supervisor del Servicio cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo de la asistencia.
- El contratista adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio.
- El personal que desarrolle las tareas de Prevención de Legionelosis deberá estar en posesión del correspondiente "Certificado de aprovechamiento para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella".
- El contratista contará con las autorizaciones sectoriales de los organismos que fueren competentes, estando debidamente acreditado ante ellos. Así mismo todos los productos químicos a utilizar deberán contar con la preceptiva autorización y homologación ante los organismos competentes.
- El contratista aportará la maquinaria específica y suficiente para el tratamiento césped artificial, siendo a su cargo la reposición de granulos de caucho y arena durante la vigencia del arrendamiento.
- El contratista asume todo tipo de riesgos debiendo suscribir, a su cargo, los seguros oportunos sobre los bienes suministrados e instalados.

4.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en 84 meses, siete años, a contar desde el día de la firma del acta de recepción del suministro e instalación.

5.- ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El plazo de entrega del suministro e instalación del césped artificial así como el equipamiento auxiliar objeto de este contrato será de 60 días naturales, computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

6.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION.

6.1.-SUMINISTRO E INSTALACION .

La prestación principal incluye el suministro con instalación de césped artificial y equipamiento deportivo auxiliar, previa retirada del tapiz existente y limpieza de la base, aglomerado asfáltico en caliente, con las siguientes características:

6.1.1. CARACTERISTICAS CESPED ARTIFICIAL.

El pavimento de césped artificial deberá cumplir normas de calidad establecidos por la FIFA para césped artificial. Como mínimo deberá cumplir las siguientes características.

Tipo de fibra	Sintética, PE o similares.
Espesor de la fibra	Monofilamento, mínimo 200 micras
Altura	hasta 60 mm
Decitex	12.000 +/- 5%
Nº de inserciones cada 10 cm	15,00
Nº de puntadas por m2	8.000 (+/- 10 %)
Peso total de la fibra por m2	1.360 gr (+/- 10 %)
Composición tejido base	Soporte primario 100% polipropileno o equivalente
Peso del tejido base	180 gr / m2
Diámetro del agujero de drenaje	5 mm
Nº de agujeros de drenaje por m2	90 ud.
Tipo de producción	Tufted (Según norma DIN 61551)
Permeabilidad al agua	(>360 Litros/hora por m2)
Resistencia a la climatología (Cº)	-25 +50
Peso total del césped artificial	2.200 gr/m2 (+-10 %)
Ancho del rollo	400 cm
Lastrado de arena de sílice	15 kg/m2 arena sílice canto redon 0,5-1,0 mm
Lastrado granulado de caucho	12 kg/m2 granulado caucho recicla 0,8-2,0 mm
Uniones de tapiz de césped	Cinta geotextil s/EN 12228
Resistencia union tapiz	>15 N/mm2.

El total de actuaciones suponen el suministro e instalación de 7.420 m2 de césped artificial.

-Las características técnicas y propiedades exigidas en los materiales son de carácter mínimo, representando de esta forma, un material y ejecución estándar, de acuerdo con las necesidades estimadas inicialmente por el OAL.

-Los licitadores podrán ofertar su producto específico, de características similares a las que se describen en este pliego, siendo posibles mejoras técnicas e innovaciones, certificándose mediante la aportación de la documentación, en original, correspondiente.

-La instalación del nuevo tapiz de césped artificial contará con marcaje para fútbol 7(fútbol 8) y fútbol 11, con las características y colores que determine la Real Federación Española de Fútbol.

-La instalación del nuevo tapiz de césped artificial cumplirá características FIFA 1 estrella con ensayo sobre el terreno de juego una vez ejecutado el montaje del nuevo tapiz de césped artificial a cargo del Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), para obtener certificación NIVEL 2 RFEF; todos los gastos que se ocasionen a cargo del contratista. Contará con designación Football Turf y sello de calidad FIFA RECOMMENDED, según normativa de la FIFA, con certificado original.

-En el precio propuesto del tapiz de césped artificial se incluyen todos los gastos, incluidos los seguros correspondientes, tanto de Responsabilidad Civil como de incidentes que se pudieran producir, asumiendo el arrendador los riesgos sobre los bienes arrendados.

6.1.2.- CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AUXILIAR.

Se dispondrá de:

- 2 juegos de porterías de fútbol 7 abatibles y/o desmontables, homologadas, incluso las redes de protección tras portería, al menos de 15 mts de longitud y 5 mts altura y mástiles de sustentación correspondientes, en perfiles normalizados, de acero galvanizado, diametro minimo en punta 120 mm.
- 1 juego de porterías de fútbol 11, homologadas.

Las porterías, tanto para futbol 11 como para futbol 7, cumplirá las normas de la Real Federación Española de Fútbol y la norma UNE EN 748 "Porterías de fútbol". Se colocaran en el centro de la línea de meta; para Futbol 11, sus medidas interiores son 2,44 m de alto por 7,32 m de ancho; para el futbol 7 se coloca en el centro de la línea de meta y sus medidas interiores son 2 m de alto por 6 m de ancho. La portería consta de marco, elementos de sujeción de la red y la red.

En el precio propuesto para el equipamiento deportivo auxiliar se incluyen asimismo todos los gastos incluidos los seguros correspondientes, tanto de Responsabilidad Civil como de incidentes que se pudieran producir, asumiendo el arrendador los riesgos sobre los bienes arrendados.

6.2.- MANTENIMIENTO TAPIZ CESPED ARTIFICIAL. PERIODICIDAD TAREAS MANTENIMIENTO.

El adjudicatario es responsable del mantenimiento integral objeto del arrendamiento durante el plazo establecido en siete años. El adjudicatario deberá presentar plan de mantenimiento que como mínimo deberá contener lo siguiente:

Periodicidad quincenal:

Cepillado y/o barrido de la totalidad del terreno de juego para limpieza y levantamiento de pelo incidiendo en bandas, fondos y áreas de juego..

Arreglo de los puntos de penalti y encolado de juntas siempre que sea necesario.

Periodicidad Mensual:

Desinfección canalillo perimetral recogida aguas riego.

Limpieza boquillas cañones de riego.

Periodicidad trimestral:

Análisis de legionella en puntos representativos, conforme a legislación vigente.

Aplicación de herbicidas de absorción foliar y antigerminativos en perimetro terreno juego y canaletas de desagüe.

Tratamiento algicida de imprimación en canaleta perimetral recogida aguas.

Verificación instalaciones eléctricas e hidráulicas de la instalación de riego.

Periodicidad semestral:

Descompactado y cepillado en profundidad del campo de futbol, incluido revisión de juntas.

Tratamientos Puntuales:

Referidos a los descritos anteriormente en el caso de arranque de temporada y tratamientos de choque, en el momento que estos se consideren necesarios.

La prestación sobre mantenimiento incluye:

- la mano de obra, con el nivel de especialización que se requiera;
- la maquinaria y utillaje necesarios para realizar las tareas descritas,
- los granulos de caucho y la arena necesaria para el recebado durante la vida del contrato del tapiz.
- los productos quimicos necesarios para los diferentes tratamientos especificos contra legionela y fitosanitarios, durante la vida del contrato.

Los materiales y componentes que exijan las tareas antes relacionadas y los productos químicos contarán con la calidad y homologación exigidas por las disposiciones vigentes, con el visto bueno del Supervisor del Servicio. El Director del servicio podrá proponer al Supervisor del Servicio la sustitución de los productos pactados por otros de diferentes características o formulación.

7.- PRESUPUESTO

7.1. PRESUPUESTO:

Se establece un presupuesto de 217.053,24 € Iva incluido al 21%, (150.935,40 € el valor del suministro e instalación y 66.117,84 € el mantenimiento) durante los siete años de duración del arrendamiento.

Este presupuesto es susceptible de mejora económica a la baja de conformidad con los criterios establecidos en el apartado de mejoras.

El precio de opción de compra se establece en 67.946,76 € Iva incluido al 21% (56.154,35 €+11.792,41 € de IVA).

En la oferta que presenten los licitadores deberán hacer constar expresamente el precio de opción de compra, 56.154,35 € IVA excluido, que el Patronato Municipal de Deportes podrá ejercer dentro de un plazo de 6 meses anteriores a la finalización del arrendamiento.

El desglose anual presupuestario se establece a 84 meses (7 años) de la siguiente forma:

		SUMINISTRO(*)		MANTENIMIENTO	
		cuota mes	cuota anual	Cuota mes	cuota anual
Año 1 (4 meses)	Año 2014	1.485,00	5.940,00	650,51	2.602,04
Año 2	Año 2015	1.485,00	17.820,00	650,51	7.806,12
Año 3	Año 2016	1.485,00	17.820,00	650,51	7.806,12
Año 4	Año 2017	1.485,00	17.820,00	650,51	7.806,12
Año 5	Año 2018	1.485,00	17.820,00	650,51	7.806,12
Año 6	Año 2019	1.485,00	17.820,00	650,51	7.806,12
Año 7	Año 2020	1.485,00	17.820,00	650,51	7.806,12
Año 8 (8 meses))	Año 2021	1.485,00	11.880,00	650,51	5.204,08
TOTAL			124.740,00		54.642,84

(*) La cuota referida al suministro incluye la instalación del mismo

TOTAL suministro e instalación +mantenimiento			
cuota mes IVA excluido	cuota anual IVA excluido	Cuota mes IVA incluido 21%	Cuota anual IVA incluido 21%
2.135,51	8.542,04	2.583,97	10.335,87
2.135,51	25.626,12	2.583,97	31.007,61
2.135,51	25.626,12	2.583,97	31.007,61
2.135,51	25.626,12	2.583,97	31.007,61
2.135,51	25.626,12	2.583,97	31.007,61
2.135,51	25.626,12	2.583,97	31.007,61
2.135,51	25.626,12	2.583,97	31.007,61
2.135,51	17.084,08	2.583,97	20.671,74
	179.382,84		217.053,24

Resumen:

	mes	7 años
84 cuotas mensuales suministro+instalacion	1.485,00 €	124.740,00 €
Opción de compra		56.154,35 €
84 cuotas mensuales mantenimiento	650,51 €	54.642,84 €
Total IVA excluido	2.135,51 €	235.537,19 €
Total IVA incluido	2.583,97 €	285.000,00 €

7.2. REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el art 89.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público en el que se indica que "la revisión de precios no tendrá lugar en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra...."

8.- CONTROL Y ABONO DEL SUMINISTRO.

El abono se realizará contra factura mensual, a mes vencido, emitida por el contratista y conformada por el Supervisor del Servicio.

El contratista adjuntará a la factura detalle de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados durante la mensualidad.

9.- CRITERIOS PARA SELECCION DEL CONTRATISTA. VALORACION DE LAS OFERTAS.

Los criterios que servira de base para la adjudicación son:

9.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un maximo de 90 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONOMICA, hasta un máximo de 50 puntos, por minoracion del presupuesto total. La puntuación se asignara según la siguiente fórmula:

$$Pa=Pp*(BL/MB), \text{ siendo:}$$

Pbe: la puntuación obtenida en ese apartado, por mejora económica.

Pp: puntuación máxima posible para ese apartado.

BL: baja del licitador en términos porcentuales.

MB: mayor baja económica de todos los licitadores en términos porcentuales.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

a). Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b). Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c). Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

9.1.2. OPCION DE COMPRA, hasta un máximo de 20 puntos por la minoración económica de la cuota propuesta
La puntuación se asignará según la siguiente fórmula:

$$Poc = Pp * (BL / MB), \text{ siendo:}$$

Poc: la puntuación obtenida en ese apartado, por opción de compra.

Pp: puntuación máxima posible para ese apartado.

BL: baja del licitador en términos porcentuales.

MB: mayor baja económica de todos los licitadores en términos porcentuales.

9.1.3. MEJORAS, hasta un máximo de 20 puntos.

Se obtendrán, siguiendo el orden propuesto y sin poder oferta parte de cada una de ellas:

-15 puntos por la sustitución de los cañones de riego existentes, en número de seis; el cañón instalado actualmente es de Nelson Irrigation, mod Big Gun, con boquilla cónica, con caudal hasta 16 m³/h y 48 m mínimo de alcance, ó equivalente, incluso electroválvulas de 3". Se deberán instalar de tal forma que sean emergentes, de forma subterránea, con tapa firme, rematada con tapiz de césped artificial, de tal forma que se levante para riego de forma automática, y tras finalizar su cometido, estos vuelven a su posición inicial. Serán de marcas habituales en el mercado: Toro, Hunter, etc...

-5 puntos por aportar, para reserva, sin instalación, una electrobomba para caudal 25-90 m³/h, presión salida mínima 80 m c.a., 400 V, IP 55. Actualmente se cuenta con una bomba marca Saer, mod IR50-250/NC. Deberán coincidir los colectores de salida de bomba con tubo de salida a cañones. Debe estar preparada para una posible sustitución de la existente. La conducción de riego existente es PE DN90.

9.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 10 puntos, para ello se aportará un proyecto específico para la ejecución, baremándose conforme al siguiente desglose,

Hasta 7 puntos. Proyecto de instalación, indicando marca y modelo de tapiz sintético a colocar, así como características generales de la obra a ejecutar e instalaciones complementarias; entre otros:

-mejora de la calidad en la membrana del césped artificial sobre las características mínimas propuestas, pudiendo ser en cualquiera de los elementos que configuran las membranas de césped artificial

(dtex, tipo y longitud y densidad del pelo, número de puntadas, backing o soporte de costuras etc.), para ello el licitador adjuntará una muestra del producto a instalar.

-forma de colocación, atendiendo a criterios de buena práctica, comprometiéndose el adjudicatario en su ejecución a la obtención del certificado FIFA 1 estrella, superando las pruebas pertinentes de laboratorio homologado.

-descripción de mejoras en la red de riego, si procede.

-etc...

Hasta 3 puntos. Programa de mantenimiento, indicando protocolos de tratamientos especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, homologaciones de productos, etc...

La adjudicación se efectuará al contratista con mayor puntuación, no obstante el Patronato Municipal de Deportes, puede declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los contratistas reúnen las condiciones adecuadas.

10. REGIMEN SANCIONADOR

Las deficiencias en la prestación del servicio se considerarán infracciones o faltas, que se clasificarán en:

10.1. INFRACCIONES MUY GRAVES:

Prestación irregular del suministro.

Fraude de la prestación, no utilización de los medios propuestos y exigidos o mal estado de conservación de los mismos.

Desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las órdenes escritas de la Supervisión relativas a la forma, régimen y orden de la ejecución y reposición de material, o tareas de mantenimiento.

Reiteración de tres faltas graves.

10.2. INFRACCIONES GRAVES:

Incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el suministro cuya ejecución no implique gastos añadidos al adjudicatario.

Falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.

Las referidas al incumplimiento del programa de mantenimiento de periodicidad trimestral y resto de actuaciones propuestas.

Reiteración de tres faltas leves.

10.3. INFRACCIONES LEVES:

Las referidas al incumplimiento del programa de mantenimiento de periodicidad quincenal y/o mensual.

Otras no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.

Las sanciones que el OAL podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

INFRACCIONES MUY GRAVES: Multa de hasta 6.000'00 €

La reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

INFRACCIONES GRAVES: Multa de hasta 3.000'00 €

La reiteración de hasta tres infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

INFRACCIONES LEVES: Multa de hasta 1.500'00 €

Jose J Sirvent Segura. Ingeniero tec Industrial.

San Vicente del Raspeig, 27 de mayo de 2014.

Víctor M Bautista Salido. Técnico Medio Deportivo

ANEXO I. PRESUPUESTO.

**SUMINISTRO CON INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AUXILIAR.**

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
1.1 PD10010	Ud	Renting Suministro e instalacion de tapiz de cespced artificial y equipamiento deportivo auxiliar mediante arrendamiento operativo, incluye: -Retirada tapiz de cespced existente con transporte a vertedero, con recuperacion de lastre, incluso abono de ecotasa si procediera o canon de vertedero. -Verificacion y comprobacion de niveles base, aglomerado asfaltico. -Limpieza firme y replanteo equipamiento deportivo auxiliar. -Anclaje juego porterias F7. Cajeadado con retirada producto excavación, hormigonado y colocación soporte de anclaje, con retirada sobrantes y limpieza. -Anclaje juego porterias F11. Cajeadado con retirada producto excavación, hormigonado y colocación soporte de anclaje, con retirada sobrantes y limpieza. -Suministro con instalacion de tapiz de cespced artificial de ultima generacion por arrendamiento operativo con opcion de compra sobre superficie existente, incluso abono de ecotasa si procediera o canon de vertedero para el tapiz eliminado. Condicionados nuevo tapiz y fabricante: FIFA Preferred Producer, designación Football Turf y sello de calidad FIFA RECOMMENDED. El instalador aportara en la duración del renting certificado del Instituto Biomecanico de Valencia (IBV) de cumplimiento del nivel de acreditacion Nivel 2 RFEF. Se adjuntara homologacion ante la RFEF. -Lastrado del nuevo tapiz con arena de silice y granulos de corcho. -Juego porterias F7 homologadas, incluso redes y fijaciones de estas, completamente colocadas, asi como mastiles y red de proteccion tras porteria. -Juego porterias F11 homologadas incluso redes y fijaciones de estas, completamente colocadas.			
		Total Ud	1,00	124.740,00	124.740,00

Proyecto: RENTING SUSTITUCION TAPIZ CESPED ARTIFICIAL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL POR ARRENDAMIEN...

Capítulo	Importe
Capítulo 1 SUMINISTRO CON INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL CON EQUIPAMIENT...	124.740,00
Presupuesto de ejecución material	124.740,00
0% de gastos generales	0,00
0% de beneficio industrial	0,00
Suma	124.740,00
21% IVA	26.195,40
Presupuesto de ejecución por contrata	150.935,40

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

SVdR, Mayo del 2014.
El Ingeniero tsc Industrial

Jose J Sirvent Segura.

El Tecnico Deportivo Medio

Victor M Bautista Salido.

MANTENIMIENTO TAPIZ CESPED ARTIFICIAL

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
1.1 pd03011	ud	Mantenimiento segun las tareas detalladas en PCT utilizando los medios mecanicos adecuados, previsto para 7 años.			
		<p>Periodicidad quincenal: Cepillado y/o barrido de la totalidad del terreno de juego para limpieza y levantamiento de pelo incidiendo en bandas, fondos y áreas de juego.. Arreglo de los puntos de penalti y encolado de juntas siempre que sea necesario.</p> <p>Periodicidad Mensual: Desinfección canalillo perimetral recogida aguas riego. Limpieza boquillas cañones de riego.</p> <p>Periodicidad trimestral: Análisis de legionella en puntos representativos, conforme a RD 865/2003. Aplicación de herbicidas de absorción foliar y antigerminativos en perimetro terreno juego y canaletas de desague Tratamiento algicida de imprimación en canaleta perimetral recogida aguas. Verificación instalaciones electricas e hidraulicas de la instalación de riego.</p> <p>Periodicidad semestral: Descompactado y cepillado en profundida del campo de futbol, incluido revisión de juntas.</p> <p>Tratamientos Puntuales: Referidos a los descritos anteriormente en el caso de arranque de temporada y tratamientos de choque, en el momento que estos se consideren necesarios.</p>			
		Total ud	84,00	650,51	54.642,84

Proyecto: RENTING SUSTITUCION TAPIZ CESPED ARTIFICIAL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL POR ARRENDAMIEN...

Capítulo

	Importe
1 MANTENIMIENTO MENSUAL CON MEDIOS MECANICOS.	54.642,84
Presupuesto de ejecución material	54.642,84
0% de gastos generales	0,00
0% de beneficio industrial	0,00
Suma	54.642,84
21% IVA	11.475,00
Presupuesto de ejecución por contrata	66.117,84

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

SVdR, Mayo del 2014.
El Ingeniero tec Industrial

Jose J Sirvent Segura.

El Tecnico Deportivo medio:

Victor M Bautista Salido

Anejo de justificación de precios

N°	Código	Ud	Descripción	Total
1 MANTENIMIENTO MENSUAL CON MEDIOS MECANICOS.				
1.1	pd03011	ud	<p>Mantenimiento segun las tareas detalladas en PCT utilizando los medios mecanicos adecuados, previsto para 7 años.</p> <p>Periodicidad quincenal: Cepillado y/o barrido de la totalidad del terreno de juego para limpieza y levantamiento de pelo incidiendo en bandas, fondos y áreas de juego.. Arreglo de los puntos de penalti y encolado de juntas siempre que sea necesario.</p> <p>Periodicidad Mensual: Desinfección canalillo perimetral recogida aguas riego. Limpieza boquillas cañones de riego.</p> <p>Periodicidad trimestral: Análisis de legionella en puntos representativos, conforme a RD 865/2003. Aplicación de herbicidas de absorción foliar y antigerminativos en perimetro terreno juego y canaletas de desagüe Tratamiento algicida de imprimación en canaleta perimetral recogida aguas. Verificacion instalaciones electricas e hidraulicas de la instalación de riego.</p> <p>Periodicidad semestral: Descompactado y cepillado en profundida del campo de futbol, incluido revisión de juntas.</p> <p>Tratamientos Puntuales: Referidos a los descritos anteriormente en el caso de arranque de temporada y tratamientos de choque, en el momento que estos se consideren necesarios.</p>	
	MMML15a	1,00 u	Máquina tratamiento y acond cesped artificial.	200,00
	pd010401	1,00 PA	Elementos de electric y fontanería.	30,00
	pd010403	100,00 kg	granulos caucho	0,10
	pd010402	200,00 kg	arena recebado 0,8 mm	0,25
	MOOJ10a	2,00 h	Auxiliar jardinero	13,50
	MOOJ.8a	8,00 h	Oficial jardinero	14,75
	MOOF.8a	1,00 h	Oficial 1ª fontanería	15,20
	MOOF11a	1,00 h	Especialista fontanería	13,10
	MOOA11a	1,00 h	Peón especializado construcción	13,35
	MOOA.8a	1,00 h	Oficial 1ª construcción	15,50
	peqmat	0,35 ud	Pequeño material.	156,00
	matcomp	0,35 ud	Material complementario.	260,00
	%	2,00 %	Costes Directos Complementarios	637,75
Precio total por ud				650,51